



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2025-CCO-UNJ

Jaén, 06 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 008-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas, Oficio N° 103-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 048-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 004-2025-SO-CCO-UNJ de fecha 30 de enero de 2025, Oficio N° 142-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 557-2024-CCO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 – Segunda Convocatoria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 066-2025-CCO-UNJ

06-FEBRERO-2025

Que, mediante Oficio N° 008-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas, solicita a la Vicepresidenta de Investigación, la aprobación del Programa de Capacitación para Ganadores del Concurso Capital Semilla IMPULSA UNJ 2024, el mismo que permitirá fortalecer el conocimiento y habilidades de los emprendedores para gestionar eficazmente sus emprendimientos;

Que, mediante Oficio N° 103-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del Programa de Capacitación para Ganadores del Concurso Capital Semilla IMPULSA UNJ 2024, previo debate en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 048-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR el Programa de Capacitación para Ganadores del Concurso Capital Semilla IMPULSA UNJ 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 29 de enero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 142-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, remite al Secretario General, la actualización de fechas de las actividades del Programa de Capacitación para Ganadores del Concurso Capital Semilla IMPULSA UNJ 2024 de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA GANADORES DEL CONCURSO CAPITAL SEMILLA IMPULSA UNJ 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con eficacia anticipada, a partir del 29 de enero de 2025, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 2 de 2



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA GANADORES DEL CONCURSO CAPITAL SEMILLA IMPULSA UNJ 2024 – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

2025

1. Introducción

El programa de capacitación busca potenciar las capacidades de los emprendedores universitarios, brindándoles herramientas esenciales para convertir ideas innovadoras en negocios sostenibles. Diseñado específicamente para los ganadores del concurso Capital Semilla IMPULSA UNJ 2024, abarca temas fundamentales como planes de negocio, educación financiera, constitución empresarial y estrategias de marketing. Con un enfoque práctico y participativo, el programa asegura que los proyectos sean implementados con éxito y generen impacto positivo en el ecosistema económico local. El programa esta alineado a las Bases del Concurso del concurso Capital Semilla IMPULSA UNJ 2024, de la primera y segunda convocatoria.

2. Objetivos

Objetivo General

Fortalecer las competencias de los ganadores del concurso para gestionar eficazmente sus emprendimientos, desde su planificación hasta su consolidación en el mercado.

Objetivos Específicos

1. Brindar conocimientos prácticos para elaborar y ejecutar planes de negocio.
2. Capacitar en herramientas financieras para optimizar el uso del capital semilla.
3. Guiar el proceso legal de constitución empresarial, asegurando la formalidad y el cumplimiento normativo.
4. Desarrollar habilidades estratégicas en marketing y branding digital.
5. Capacitar en la gestión eficiente y rendición de cuentas de los proyectos financiados.



3. Actividades a Desarrollar

Día	Tema	Actividades	Responsables	Hora
29/01/2025	Ejecución y rendición de proyectos de emprendimiento	- Lineamientos para la ejecución presupuestal. - Elaboración de informes técnicos y financieros.	Mg. Frans Fuentes Maza	10:00 – 13:00
12/02/2025	Constitución de Empresas	- Tipos de empresas y su constitución. - Registros en SUNARP y SUNAT.	Lic. Elena Figueroa Sempertegui	10:00 – 13:00
	Derechos de propiedad intelectual	- Registro de derechos de invención, modelo de utilidad, diseños y otros.	INDECOPI / DIE	15:00 – 18:00
12/03/2025	Planes de Negocio	- Consolidación del Business Model Canvas. - Validación del productos o servicio en el mercado.	MBA Willam Suárez Peña	10:00 – 13:00

ol



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

		- Identificación Ventajas competitivas		
	Educación Financiera	- Elaboración de presupuestos. - Gestión de costos	Mg. Noly Vilchez	15:00 – 18:00
16/04/2025	Marketing y Posicionamiento	- Taller práctico sobre branding. - Estrategias de redes sociales.	Lic. Lina Ruíz	09:00 a 13:00

4. Resultados Esperados

1. **Planes de Negocio Consolidados:** Cada equipo contará con un plan de negocio robusto, validado y alineado a las necesidades del mercado.
2. **Formalización Empresarial:** Los proyectos habrán iniciado su proceso de constitución jurídica.
3. **Gestión Financiera Eficiente:** Los emprendedores serán capaces de manejar recursos económicos con precisión y rendir cuentas adecuadamente.
4. **Presencia de Marca y Marketing:** Los equipos implementarán estrategias de branding y campañas digitales efectivas.
5. **Capacidades Mejoradas:** Los participantes desarrollarán habilidades empresariales para liderar proyectos innovadores y sostenibles.



5. Obligatoriedad de la asistencia del líder del proyecto

- El líder del proyecto es el principal responsable de la ejecución técnica y financiera del plan de negocio, así como del cumplimiento de los objetivos establecidos en el concurso.
- Su participación activa garantiza que comprenda a fondo los lineamientos, herramientas y conocimientos impartidos, esenciales para la adecuada implementación del proyecto.
- Al ser el enlace directo entre el equipo emprendedor y la Universidad Nacional de Jaén, el líder debe comprender y aplicar correctamente los lineamientos de ejecución, así como rendir cuentas ante la institución.
- El líder del proyecto puede participar en conjunto de su equipo emprendedor.